



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 17 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani de fecha 15 de enero de 2025, bajo la presidencia del señor Alcalde Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani y la asistencia de los señores Regidores: Gabriel Ccahuana Yucra, Sofía Halanocca Ríos, Joel Halanocca Aroní, Ruth Lizbeth Phoccohuanca Puma, Efraín Luciano Aguilar, sobre suscripción de Conveni de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Marangani **y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordantes con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-201 9-JUS, desarrolla los alcances del principio de legalidad señalando ad litteram: "LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN ACTUAR CON RESPETO A LA CONSTITUCIÓN, LA LEY, EL DERECHO, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE ESTÉN ATRIBUIDAS Y DE ACUERDO CON LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CONFERIDOS". Por tanto; en un estado constitucional de derecho la administración pública somete su actuar al principio de legalidad su inobservancia acarrea responsabilidades administrativas y judiciales;

Que, así mismo; el artículo 88° del cuerpo normativo en mención sobre los Medios de colaboración interinstitucional en su numeral 88.1. Establece Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, se declara en estado de emergencia al Estado de Marangani por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;



Plaza de Armas S/N
984811199 - 993437296
mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe
municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026
www.munimarangani.gob.pe



Qanchi
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 001-2025/MDM/ODC-GRD/RLC, de fecha 09 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil y GRD de la Entidad, Ing. Roger Limachi Cama, solicita aprobación (ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL) DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, y se autorice la Titular, mediante el Acuerdo del Concejo Municipal, para garantizar un mayor alcance de atención y beneficio para las comunidades vulnerables afectados por las inundaciones en los puntos críticos de las siguientes comunidades (comunidad campesina de Chectuyoc, Huiscachani, Mamuera, Sullca, entre otros) dado que el objetivo principal es realizar actividades conjuntas para atención de emergencia, prevención y mitigación de riesgos;

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2025-AJ-MDM/ARCC, de fecha 14 de enero de 2025, el asesor jurídico Abog. Rubén Cuyo Condori, opina que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales.

1. Autorizar al Alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Marangani pueda suscribir el Convenio con el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.
2. Aprobar el cofinanciamiento para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio.

Que, en sesión extra ordinaria N°02 -2025, de fecha 15 de Enero de 2025, el señor Alcalde, Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani, solicita al Pleno del Concejo Municipal la autorización para la suscripción del convenio interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar un mayor alcance de atención y beneficio para las comunidades vulnerables afectados por las inundaciones en los puntos críticos de las siguientes comunidades (comunidad campesina de Chectuyoc, Huiscachani, Mamuera, Sullca, entre otros) dado que el objetivo principal es realizar actividades conjuntas para atención de emergencia, prevención y mitigación de riesgos;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Marangani, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos, relacionadas a las competencias del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani a suscribir el Convenio interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Marangani.

ARTÍCULO TERCERO. - **HACER**, de conocimiento lo dispuesto en el presente acuerdo a Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C
GM
OGRD
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE



Plaza de Armas S/N
984811199 - 993437296



mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe



municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026



www.munimarangani.gob.pe



Qanchi

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN